



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00008-00

I. Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados del finado JOSÉ MARTÍN JARAMILLO PÉREZ, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C.G.P., cargo que recaerá en el Dr. RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, quien se localiza en la Calle 52 # 51-80, 4to Piso, Itagüí– Antioquia, teléfono 314 840 41 26, correo electrónico: rubendariorodasquintero@gmail.com; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte demandante, se señala la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$350.000).

II. De otro lado, se requiere a la Dra. ARACELY DEL SOCORRO GARCES YEPES, a fin de que aporte el poder conferido por los herederos JOSÉ BLADIMIR, ADELAIDA y ALEJANDRO JARAMILLO GRAJALES, a fin de darle el trámite correspondiente a la contestación de la demanda aportada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02ddb3b51255a7a09612c77494629538cd46d4e237e381930891d1b86804300d

RADICADO N°. 2014-00403-00

Documento generado en 20/04/2021 04:25:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**